

DECRETO N° **5122** / 2020

ARICA, 14 de Agosto de 2020.-

DECRETO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de AYCA MAMANI MARCO ANTONIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

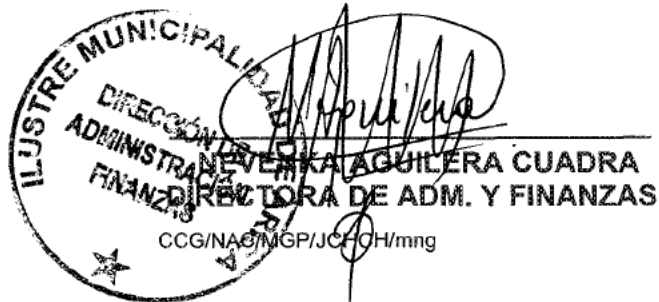
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6013				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CECINAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTAS, VERDURAS, LECHE PRODUCTOS LACTEOS Y ARTICULOS DE ASEO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE VILLARRICA 4411 PASAJE 1				
Nombre del Contribuyente	AYCA MAMANI MARCO ANTONIO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fondo	
Fecha de Solicitud	06/08/2020	Otorgación N°	8-6013	Fecha	06/08/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL